



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16677

23/06/2020

41150

AUTOR/A: ERITJA CIURÓ, Francesc Xavier (GR); GRANOLLERS CUNILLERA, Inés (GR)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, a 29 de junio de 2020, se habían recibido un total de 681 solicitudes para la línea de maquinaria distinta a tractores, de las cuales 344 han quedado en lista de espera por no haber fondos disponibles.

De las solicitudes registradas, que han accedido a los fondos de la línea de máquinas distintas a tractores, la distribución por comunidad autónoma se muestra a continuación. Esta distribución es provisional debido a que todavía se están estudiando las solicitudes para comprobar que cumplen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ARAGÓN	MÁQUINAS ARRASTRADAS	5	66.990,00 €
	MÁQUINAS SUSPENDIDAS Y SEMISUSPENDIDAS	11	52.691,88 €
	TOTAL ARAGÓN	16	119.681,88 €
CASTILLA Y LEÓN	MÁQUINAS AUTOMOTRICES	1	25.000,00 €
	MÁQUINAS ARRASTRADAS	102	1.479.402,13 €
	MÁQUINAS SUSPENDIDAS Y SEMISUSPENDIDAS	206	1.284.083,39 €
	TOTAL CASTILLA Y LEÓN	309	2.788.485,52 €
CASTILLA-LA MANCHA	MÁQUINAS SUSPENDIDAS Y SEMISUSPENDIDAS	4	25.572,38 €
	TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	4	25.572,38 €
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	MÁQUINAS SUSPENDIDAS Y SEMISUSPENDIDAS	4	23.163,00 €
	TOTAL COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	4	23.163,00 €
PAÍS VASCO	MÁQUINAS SUSPENDIDAS Y SEMISUSPENDIDAS	2	9.000,00 €
	TOTAL PAÍS VASCO	2	9.000,00 €
LA RIOJA	MÁQUINAS SUSPENDIDAS Y SEMISUSPENDIDAS	2	9.920,40 €
	TOTAL LA RIOJA	2	9.920,40 €
		337	2.975.823,18 €



En un escenario de presupuestos prorrogados, debido a la falta de apoyo parlamentario a los Presupuestos Generales del Estado propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha ampliado la dotación de fondos de la convocatoria en 2020, hasta los ocho millones de euros, un 60% más que el año anterior.

Las bases reguladoras actuales (Real Decreto 704/2017, de 7 de julio), son las mismas que en años anteriores (2017, 2018, 2019 y 2020). Dichas bases disponen, entre otras, que las ayudas se conceden por riguroso orden de presentación de las solicitudes a través del enlace correspondiente en la página web del MAPA, siendo el número de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), un requisito obligatorio para que se pueda generar la solicitud.

La gestión de cada Registro es competencia de las Comunidades Autónomas, normalmente de sus Consejerías de Agricultura, y en muchos Registros las inscripciones pueden ser inmediatas. Hay diversos factores que pueden condicionar su funcionamiento y la respuesta que se pueda dar ante las ayudas.

Para finalizar, se indica que no se encuentran razones para anular la convocatoria ni hay posibilidades de ampliación del presupuesto. No obstante, si llegado el 15 de septiembre no se ha comprometido todo el presupuesto de la línea destinada a subvencionar tractores, el remanente se destinará a cubrir la lista de espera que se ha generado en la línea “otras máquinas”, tal y como recoge el punto Octavo de la Orden de convocatoria del RENOVE 2020.

Madrid, 18 de agosto de 2020

